

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple**

Bogotá, D.C.,

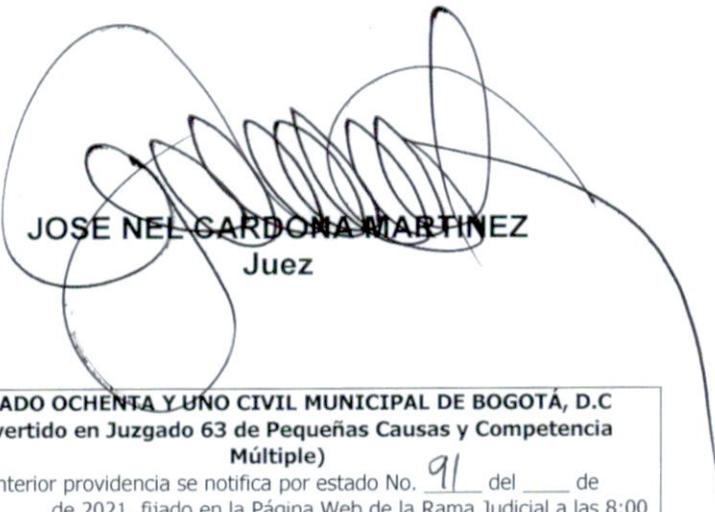
12 6 NOV. 2021

Referencia: 110014003081-2021-0087000

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora y como quiera que la misma es procedente se D E C R E T A:

1. EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que el demandado **JOSE YEZID ALARCON TORRES**, tenga depositados a cualquier título en los bancos enunciados en el escrito de medidas cautelares.
Limítese la medida a la suma de \$ 28.000.000 Oficiese.
2. EMBARGO del inmueble de propiedad del demandado **JOSE YEZID ALARCON TORRES**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1218341** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
Oficiese conforme el numeral 1 del artículo 593 del C.G. P.

Notifíquese (2),


JOSE NEL GARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 91 del ___ de
de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M

12 9 NOV. 2021

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria